PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

N° 721-168/2023

DECRETO Nº 1454
SAN SALVADOR DE JUJUY. 0 9 SEP 2024

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de octiticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de octiticas criticas actuaciones de la Dra. Noelia Yanina Cruz, CUIL 27-36869513-6, personal propositiva de la categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° por actual de cumplir funciones de Anestesióloga realizando guardias en el Servicio de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad de Criugia de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad de Criugia de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad de Criugia de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

ONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000038-S-2023, se reconoció a partir del 01 e octubre de 2022 el adicional por tareas criticas Nivel 5 a favor de la Dra. Cruz, en azón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Nosocomio de referencia; aputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del misterio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la artida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable ompartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de cuyos términos se les prende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del resente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

RTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Epediente Nº 0721-168/2023 caratulado: "SOLICITUD DEL ADICIONAL POR MITICIDAD DE LA DRA. CRUZ NOELIA YANINA", cuando la misma corresponda, revia revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Efercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA MIBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, fercicio 2024, Ley Nº 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, biendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del sto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

MÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, Salud y de Hacienda y Finanzas. –

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



No

DECRETO Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para official, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido cumplido contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido Ministerio de Salud a sus efectos. —

CPN. HE OR FREDDY MORALES

OR FREDDY MORALES

JEFE DE GABINETE

GOBERNADOR

nado Bouhi**d** Dr. GUSTAV SALUD

ICO EARDOZO A Y FIKANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTIGA DEL ORIGINA QUE HE TENIDO ALA VISTA.

